



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún. Ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>CLASE DE PROCESO</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
<b>DEMANDADO</b>	PERSONERIA MUNICIPAL DE SAHAGUN
<b>RADICADO</b>	2366031030012022-00117-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO ORDENA CONVERSION DE TITULOS JUDICIALES.

Se observa por parte del despacho, que la parte ejecutada, solicita la conversión de varios títulos judiciales que se reportaron inicialmente al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGUN – CÓRDOBA, los cuales fueron objeto de medida cautelar previamente decretada.

Efectivamente el proceso en referencia se inició en el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún, quien fue quien decreto la medida cautelar de embargo; sin embargo, al crearse el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún, se dio el tránsito de todos los procesos laborales que se tramitaban en el juzgado antes mencionado y como quiera que en la actualidad se debe hacer la devolución a la parte accionada de los dineros embargados, es preciso ordenar la conversión de los mismos a éste Despacho Judicial, para posteriormente autorizarse la entrega.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún Córdoba.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: GENÉRESE** la conversión del título judicial N° **427700000150648** por valor **\$40.406.813,79**; a favor del Proceso Ejecutivo Laboral de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., con NIT. 800.138.188-1 contra PERSONERIA MUNICIPAL DE SAHAGUN, con NIT. 812000019 que se encuentren reportados al RAD. 2366031030012022-00117-00 y que cursó en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN – CORDOBA, proceso que actualmente se tramite en el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGUN. Procédase por secretaría indicándose la cuenta bancaria de este Despacho Judicial donde hacer la conversión.

**SEGUNDO: ORDENESE** la entrega del título judicial antes descrito una vez se refleje en la cuenta del Despacho, en devolución con abono a cuenta corriente N° 09300001605 de Bancolombia.

**TERCERO:** Sin notificación por estado por renuncia expresa del solicitante a término de ejecutoria.

**CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS  
JUEZ**

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84f0b8032e85dd4dae3870cc688879e652244aa6ce1803d5ef8be51b98792ec1**

Documento generado en 08/11/2023 03:09:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**